

San Salvador, 08 de enero de 2018

Público en General.
Presente

El suscrito Oficial de Información, del el Instituto Nacional de la Juventud, declara la inexistencia de revelar información relacionada a las Resoluciones Ejecutoriadas, al que se refiere el artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, no existe, ya que a esta Institución no le competen facultades de control que habiliten el pronunciamiento de resoluciones ejecutoriadas.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta.



MIGUEL ANGEL ESPINOZA ZETINO
Oficial de Información Ad-Honorem
Instituto Nacional de la Juventud

